



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA.-

PARRAL,

04 SET. 2019

DECRETO EXENTO N° 5284-

VISTOS:

- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento, además de sus modificaciones posteriores.
- El Decreto Exento N° 1.961 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual doña Paula Retamal Urrutia, asume sus funciones como Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
- Ordenanza N° 3 de fecha 5 de Junio de 2018, sobre Estacionamiento en la Vía Pública Controlados por Parquímetros.
- Las Especificaciones Técnicas "Concesión para la Explotación de Estacionamiento en la Comuna de Parral".
- La aprobación entregada por el Honorable Concejo de la comuna de Parral en sesión de fecha 27 de Agosto de 2019.
- El Decreto Exento N° 5.082 de fecha 27 de Agosto de 2019, que autoriza mediante Trato Directo desde el 01 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2019, ambas fechas inclusive, la "CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS EN LA COMUNA DE PARRAL".
- Contrato Ad-Referéndum de Trato Directo, suscrito con fecha 27 de Agosto de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Parral con el Proveedor "Estacionamientos Jota Eme Ltda."

DECRETO:

- APRUEBESE**, Contrato Ad-Referéndum de Trato Directo suscrito con fecha 27 de Agosto de 2019, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario número 69.130.700-K, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] y por la otra parte el Proveedor ESTACIONAMIENTOS JOTA EME LIMITADA, Rol Único Tributario número 76.774.352-1, representada por don JORGE ANTONIO AGUILERA MOYA, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] con el siguiente tenor literal:

CONTRATO AD-REFERENDUM DE TRATO DIRECTO

En Parral, República de Chile a 27 de Agosto 2019, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guion K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], con domicilio en calle Dieciocho N° 720 de esta comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Mandante"; y por otra parte la empresa **ESTACIONAMIENTOS JOTA EME LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones setecientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos guion uno (N° 76.774.352-1), representada legalmente por don **JORGE ANTONIO AGUILERA MOYA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Calle Catedral N° 319, Segundo Piso, comuna de Cauquenes, Región del Maule, de paso en esta, en adelante denominado como "el contratista" o "el adjudicatario"; los

comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, contrata mediante TRATO DIRECTO a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), a la empresa ESTACIONAMIENTOS JOTA EME LIMITADA, para la ejecución del servicio “CONCESIÓN SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA DE PARRAL”, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes, que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Utilizar el sistema de control de tiempo de uso del estacionamiento a través de un controlador digital denominado capturador de datos, operado por una persona, elemento que deberá ser suministrado, explotado y mantenido por el concesionario, este sistema se hará exigible en todas aquellas cuadras donde exista una cantidad de sitios de estacionamientos regulados por cobros.

CLÁUSULA TERCERA: MODALIDAD DEL CONTRATO: TRATO DIRECTO a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público); sin intereses de ninguna especie, aún en caso de desvalorización, imprevistos o cualquier otra causa.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será por el de la Orden de Compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), por la suma de \$7.000.000.- (Siete millones de pesos), mensuales, impuesto incluido, estableciéndose que para todos los efectos legales, se modifica el período de cobro para los días Sábados desde las 10:00 hrs. hasta las 15:00 hrs., pero sólo para efectos de esta Prórroga de Trato Directo.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El adjudicatario deberá garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante un instrumento de garantía pagadero a la vista de carácter irrevocable, extendida a la orden de la Tesorería Municipal de Parral, RUT 69.130.700-k, en pesos chilenos, por un monto equivalente al 9% del valor total del contrato, por un plazo que excederá en 90 días corridos el plazo del contrato. Debe ser tomada a nombre del Oferente **participante** y debe incluir el N° de Rut de éste.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: “Concesión Sistema de Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública de Parral” y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante”.

El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento

Esta garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato, será devuelta una vez que se complete el periodo de contrato y no existan reclamos pendientes.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de duración del contrato es desde el 01 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2019, ambas fechas inclusive.

CLÁUSULA SEPTIMA: Las Especificaciones Técnicas preparados por el Departamento de Tránsito pasan a formar parte para el desarrollo de la propuesta y cumplimiento de contrato para la “CONCESIÓN SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA DE PARRAL”, los que se transcriben a continuación:

“CONCESIÓN SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA DE PARRAL” ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I.- ANTECEDENTES GENERALES

Las presentes especificaciones técnicas forman parte para el desarrollo de la propuesta y cumplimiento de contrato de la propuesta pública para la "Concesión Sistema de Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública de Parral"

II.- SEÑALETICA Y DEMARCACION DE LAS ZONAS

1. GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones técnicas se refieren a las obras de demarcación y señalización de las Zonas para la Concesión del Sistema de Control de tiempo, estacionamiento de vehículos en la vía pública de la comuna de Parral.

Ante cualquier duda de interpretación o discrepancia el proponente debe obligatoriamente realizar las consultas pertinentes a la Unidad Técnica.

Asimismo, se establece que dicha demarcación y señalética no solo debe ajustarse a lo indicado en las presentes Especificaciones Técnicas, en cuanto a su emplazamiento dentro de las áreas concesionadas, sino que además debe estar de acuerdo con las instrucciones emanadas por el Departamento de Transito de la Municipalidad de Parral.

2. DE LAS NORMAS APLICABLES

Se consulta el desarrollo, provisión e instalación de la señalética solicitada, en estricto acuerdo a la reglamentación vigente:

- a) Ley de Transito Nº 18.290 su reglamento y modificaciones.
- b) Manual de señalización de transito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
- c) Normas de accesibilidad para personas con discapacidad.
- d) Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que están contenidas para este tipo de provisiones, se entenderán plenamente conocidos por parte del Proponente no pudiendo éste aludir desconocimiento alguno.

3. DETERMINACION DE LOS SITIOS DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS POR TARIFA.

3.1. La cantidad de calles con estacionamientos controlados por tarifa, están especificadas en el numeral Nº 14 III, de las presente especificaciones pero una vez que se haya realizado la demarcación de los sitios de estacionamientos, por parte de la empresa que se adjudique la explotación de los mismos, se levantará un acta por parte de la Unidad Técnica el cual reflejará el número exacto de sitios de estacionamientos regulados por cobro.

3.2. No estarán afectos al sistema los lugares destinados a estacionamientos reservados, las paradas de Locomoción colectiva, paraderos de Taxis básicos, además de los accesos vehiculares.

3.3. Los vehículos de Carabineros, Policía de Investigaciones, Cuerpo de Bomberos y de propiedad municipal estarán exentos del pago por el uso de estacionamientos. También lo estarán los vehículos de autoridades que asistan a una ceremonia en la comuna, y, las ambulancias cuando concurren a una emergencia.

4. DE LOS MATERIALES A UTILIZAR

La totalidad de los materiales especificados, se entiende de primera calidad, debiendo su revisión ajustarse estrictamente a las normas consignadas para cada una de ellas, ya sea por la fabricación o por el montaje de sus componentes o especies, sumado a que su reparación resulte económica y rápida.

5. ELEMENTOS DE SEGURIDAD

Dado el emplazamiento de los letreros (acera) se consulta como precaución al momento de su instalación, la implementación de elementos de seguridad tales como, barreras provisionales, conos, cintas, etc., todos los cuales deberán ser dispuestos de manera tal de permitir el normal desarrollo de las actividades de comercio o casa habitación que se vean afectadas, además de la normal circulación de peatones y vehículos.

6. DE LOS ESCOMBROS

Todo material o elemento de desecho o escombros que resulte de la instalación de la señalética, deberá ser reiterado y depositado en vertedero autorizado, el transporte deberá contar con todas las medidas de seguridad a fin de minimizar la caída o desprendimiento de material de cualquier tipo en su trayecto.

7. DEMARCACIONES DE LAS AREAS CONCESIONADAS

Se consulta a cargo de la empresa, la demarcación de todas aquellas áreas en donde se prohíba el estacionamiento ya sea por ser el acceso y salida de una propiedad particular o bien porque es un área reservada, para tal efecto se deberán marcar las soleras completas, de acuerdo a la

reglamentación técnica del manual de señalización de Transito, con pintura de color amarillo alto tráfico y la separación de los estacionamientos con bandas y leyendas de color blanco según norma. El cuanto, a los estacionamientos reservados, el espacio unitario por vehículo deberá ser de dos comas cinco (2,5) metros de ancho y de a lo menos cinco (5) metros de largo.

8. SEÑALETICA DE LAS AREAS CONCESIONADAS

8.1. DE LA ESTRUCTURA Y EMPLAZAMIENTO

Se consulta a cargo de la empresa, la implementación de señalética informativa en las zonas concesionadas para estacionamientos, se dispone la instalación de al menos dos (2) letreros por cuadra en su inicio y término

8.2 El fondo del letrero estará cubierto con una lámina reflectante del tipo **SCOTCHLITE** sobre la cual se le colocará en letras color blanco la leyenda alusiva al valor mínimo a cancelar y su tiempo de duración. En segundo lugar, se colocará directamente sobre el fondo azul, en letras color blanco la leyenda alusiva al horario y día de funcionamiento.

Se debe tener especial cuidado en el emplazamiento de la señalética, pues esta no debe entorpecer las señales de tránsito existentes, como también que la información contenida en dicho letrero sea visible a simple vista, siendo su mensaje claro y preciso.

Los estacionamientos preferenciales para el uso de personas con discapacidad tendrán que demarcarse conforme al Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA), ver www.ciudadaccesible.cl.

9. DE LA PROPIEDAD DE LA SEÑALETICA

Se establece que todas las señales que se instalen con motivo de la presente concesión, una vez cumplido el primer año de la concesión, pasarán a ser de propiedad del municipio, lo anterior no dará derecho a indemnización o a cancelación de monto adicional algún a favor del concesionario o de cualquier otro que intervenga por este hecho.

La recepción de la implementación, se realizará un acta de entrega correspondiente.

10. DE LA MANTENCION Y REPOSICION

Sera la Unidad Técnica la responsable de la revisión constante de las demarcaciones. En caso de requerir mantención de demarcación o señalización se dará aviso a la empresa adjudicada a través de un oficio, el cual deberá indicar ubicación y mejora a realizar en un plazo máximo de 5 días hábiles. En caso de no dar cumplimiento a la solicitud, se aplicarán las multas señaladas en el punto 19 de las presentes bases técnicas.

11. PINTURA, TRATAMIENTO ANTOCORROSIVO Y ESMALTE

Todos los elementos metálicos recibirán una limpieza con agua y detergente para eliminar cualquier residuo graso, además de un tratamiento de lijado y raspado, para eliminación de resaltes o costras de soldadura, para posteriormente recibir dos manos de anticorrosivo, la primera roja y la segunda ocre, para finalmente recibir dos manos de esmalte de terminación color negro.

III.- DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA

12.-GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas determinan la forma de operación y emplazamiento de las zonas concesionadas en donde se desarrollará el sistema de control de tiempo para el estacionamiento de vehículos en la vía pública, en la comuna de Parral.

Será del cargo del concesionario la implementación, distribución y comercialización del servicio de control de tiempo para el estacionamiento, así como de todo aquello que sea atingente y necesario para el correcto funcionamiento del sistema.

13.-CONDICIONES DEL SERVICIO OFRECIDO

El concesionario estará obligado a contar con una oficina, dentro de la comuna e indicar dirección a la Unidad técnica.

El oferente deberá presentar una Memoria informativa que describa detalladamente las características técnicas del sistema de cobro ofrecido, debiendo indicar, entre otras cosas, el tipo y calidad del equipamiento, sus recursos físicos y humanos, además de sus procedimientos administrativos. Podrá anexar la mayor cantidad posible de información y documentación extra como folletería, catálogos y/o croquis. Se deberá acompañar una descripción de la propuesta de la campaña de difusión que se realizará al comienzo de la explotación del servicio. Éste podrá efectuarse a través de periódicos locales, radioemisoras de la Comuna, afiches y/o volantes, según se dispone en las presentes Bases. Deberá especificar el número de avisos, publicaciones o impresiones y la cantidad de tiempo durante la cual se desarrollará dicha campaña informativa.

El concesionario tendrá la obligación de ofrecer un uso continuo del servicio, debiendo suprimir las causas que

originen molestias, incomodidades, inconvenientes o peligro al público usuario, salvo que la adopción de medidas que alteren la normalidad del servicio obedezca a razones de seguridad, reparación o de mantención de las áreas concesionadas.

El uso del servicio, deberá ser ofrecido por el concesionario sin discriminación arbitraria de ninguna especie al usuario, siempre que se cumplan las condiciones para su uso y con el pago de las tarifas autorizadas en el contrato de concesión.

14.-DE LOS DERECHOS LABORALES Y PREVISIONALES

La contratación del personal encargado del sistema de cobro y control, deberá regirse por la legislación laboral y previsional chilena y de acuerdo a condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

El cumplimiento emanado de dichas obligaciones y derechos, serán de exclusiva responsabilidad del concesionario, por ende, el personal no tendrá vínculo laboral alguno con la municipalidad, por lo tanto, todo el personal, equipos y elementos, afectados a las tareas relacionadas con la prestación de los servicios, estarán bajo exclusiva relación de subordinación, dependencia y responsabilidad del Concesionario.

El concesionario se obliga, a exhibir la documentación que acredite los pagos de las obligaciones laborales y previsionales, mensualmente a la Municipalidad, conforme se establece en las Bases Administrativas

15.-DE LA PRESENTACION DE PERSONAL

Se consulta implementar para todo el personal a cargo del cobro, la utilización de un **vestuario uniforme distintivo**, que a simple vista los identifique como empleados de la concesionaria. Además, el vestuario debe permitir al operador, la movilidad suficiente para que éste pueda desarrollar sus actividades en forma segura y cómoda. El vestuario debe responder a las necesidades climáticas (invierno y verano) y a las normas de seguridad vigentes, ya sea con zapatos de seguridad (de cuero), chalecos reflectantes, entre otros.

El concesionario deberá proporcionar, protección solar a su personal, tales como lente, filtros solares, gorros, etc.

Deberá considerar además que cada operador del servicio, porte a la vista una credencial que los identifique como empleado de la Concesionaria, la que deberá incluir:

- Nombre de la empresa concesionaria
- Domicilio comercial (dirección y fonos en la ciudad de Parral)
- Fotografía a color del operador
- Nombre completo y cedula de identidad del operador.

16.-DE LA CONDUCTA DEL PERSONAL CONTRATADO

El concesionario deberá velar por la no ocurrencia de actos o hechos indebidos, que sean propiciados por el personal a cargo del servicio de parquímetros, tales como:

- El aceptar o solicitar dadas.
- El cambiarse de ropa en la vías pública.
- El ejercer un comportamiento impropio hacia el público en general
- El no uso del uniforme distintivo
- La no entrega de la correspondiente boleta
- De la presentación de la jornada de trabajo bajo condiciones étlicas.
- Del consumo, tráfico y comercialización de drogas.
- De la desestimación de denuncias de actos carácter vandálicos o delictuales, hacia los usuarios.

En cuanto a la presentación del personal, así como de su comportamiento, este deberá ser óptimo, manteniendo siempre el orden, la disciplina y cordialidad hacia sus pares y usuarios del servicio.

Todo reclamo recibido por la Municipalidad, respecto a malos tratos, hechos o actos indebidos realizados por el personal a cargo del servicio, serán comunicados directamente al Concesionario, el cual deberá tomar a la brevedad las medidas pertinentes para su solución.

Para resguardar el trato a los usuarios por parte del personal a cargo de la operación del servicio de concesión, se solicitará a la empresa que realice al menos una vez al año (dentro del primer trimestre), una capacitación de atención al usuario, la cual deberá ser certificada por una empresa u organismo competente y ser entregada a la ITS.

17.-DE LA CANTIDAD DEL PERSONAL A CARGO DEL SERVICIO

La empresa deberá considerar a cargo del servicio, la mano de obra suficiente para que este resulte eficiente.

La
calidad

y cantidad de personal ofrecido por el oferente deberá mantenerse a lo largo de todo el contrato, lo que será comprobado en terreno, en documentación que posea la empresa en relación a este servicio y en la presentación de antecedentes que debe realizar mensualmente a la Unidad Técnica.

Como forma de mitigar la mano de obra cesante en la comuna, se sugiere que la empresa contrate, la totalidad de los operadores del servicio en terreno, con domicilio en la comuna de Parral. Para lo cual deberá contactarse con oficina de intermediación laboral, dependiente de la Municipalidad, para que esta le haga entrega de una nómina con las personas que cumplan con los requisitos materia del contrato.

El horario de funcionamiento podrá ser modificado o ampliado, solo si existe mutuo acuerdo de las partes, si por la demanda existente se justifica.

Además, la Municipalidad tendrá la facultad de:

- Suspender de manera total o parcial algunas de las zonas concesionadas, como también la de incluir nuevos tramos o dejar otros exentos.
- Cerrar calles para la celebración de días especiales y eventos masivos, en tal caso no procederá medida compensatoria alguna.

Para ambos casos, o la ITS informará al concesionario por escrito, con al menos 7 días corridos de anticipación.

18.-SISTEMAS DE CONTROL Y OPERACIÓN DE LOS ESTACIONAMIENTO

El municipio aceptará cualquier sistema de operación y control que a su juicio brinde un adecuado servicio a los usuarios de los estacionamientos, debiendo cumplir con al menos los siguientes requisitos:

18.1 Un sistema que contemple un aparato o instrumento portátil y de tecnología tal que sea capaz de entregar un comprobante al público usuario. Los equipos o elementos con que funcionará el sistema de control de los espacios concesionados deben ser nuevos o usados, operados por personas; Para los equipos usados se aceptará una antigüedad no superior a 2 años.

18.2 Se deberá disponer para el control, al menos 1 (un) operador por cuadra, salvo en aquellas cuadras donde exista a lo menos 7 sitios de estacionamientos, donde la empresa deberá proponer el sistema de cobro.

18.3 Se deberá emitir un ticket o boleta de entrada adhiriéndolo al parabrisas del vehículo y otro de salida cuando el usuario se retira.

18.4 Los tickets o boleta deberán contener a lo menos la siguiente información

- Nombre Empresa concesionaria
- R.U.T. de la Empresa concesionaria
- Nombre personal operador
- Lugar donde se opera el servicio
- Hora de inicio del servicio
- Hora término del servicio
- Valor total del servicio
- Patente del vehículo que usa el servicio
- Fono reclamos de la empresa concesionaria
- Tiempo de gratuidad (3 minutos iniciales)

18.5 El personal operador deberá acatar cualquier instrucción que le pudiera impartir la ITS o los inspectores de tránsito.

18.6 Si la ITS estimara que un funcionario, un supervisor u operador no cumpliera con lo especificado en la concesión tuviere conducta con el público o personal inspector, que a su juicio son inadecuadas, podrá solicitar su retiro permanente del servicio. Efectuada la solicitud, la empresa deberá proceder a retirar en el acto a este personal y proceder a su reemplazo.

18.7 El personal inspector tendrá acceso directo a los antecedentes almacenados en los equipos en caso en que el sistema sea operado con capturador de datos, para esto el concesionario deberá otorgar las claves o códigos que sean necesario; el incumplimiento de esto, será considerado falta grave y la negativa del personal supervisor u operador causa suficiente para su salida.

18.8 No se podrá operar sin elementos o equipos, o en mal estado, con defecto de impresión o equipos con problemas de funcionamiento, su transgresión será sancionada y considerada incumplimiento de contrato.

18.9 Los días de funcionamiento de estacionamientos será de Lunes a Sábado, se exceptúan los días domingos y festivos. El horario es de Lunes a Viernes de 09 a 20 horas, sábado de 10 a 15 horas. En todo caso el mandante podrá aumentar o disminuir los días y/u horario de la concesión por cobros de estacionamiento.

18.10 A su costo y en lugares de estacionamiento, el concesionario deberá instalar señal informativa en la que deberá indicar horario, valor del tiempo mínimo de estacionamiento u otros; las ubicaciones, dimensiones y diseños, serán determinados por la ITS. Las modificaciones a las señales y reposición de las mismas también serán de cargo de la empresa concesionada.

18.11 Los diseños de espacios unitarios de estacionamientos serán aquellos que establece el

Manual de vialidad urbano, sin embargo, estos podrán ser modificados por la ITS, si las razones técnicas lo aconsejan, pero variarán entre los 5 a 6 metros de largo por 2 a 2,5 metro de ancho. Los espacios unitarios de estacionamiento, deberán demarcarse cada 6 (seis) meses o cuando la visibilidad sea inferior al 50 %, situación que será determinada por la ITS.

18.12 En el plazo de 15 días corridos, después de haberse instalado el sistema, el concesionario deberá entregar a la ITS, catastro detallado, siendo su obligación el mantenerlo actualizado. El desarrollo y presentación del catastro debe ser aprobado por la ITS.

18.13 Los lugares de estacionamiento controlado que deban dejar de operar en forma definitiva, serán informados por escrito por la ITS. El contratista tendrá un plazo máximo de 2 (dos) hábiles para reubicarlos en los lugares previamente concordados, transcurrido dicho plazo se entenderán operativos para efectos de aporte municipal.

19.-TARIFAS DE ESTACIONAMIENTO

La tarifa y derechos municipales, que se cobrará a los usuarios del sistema, están establecidos en las presentes especificaciones técnicas.

ZONA CONCESIONADA	VALOR A PAGAR EN \$ CON IVA	TIEMPO DE ESTACIONAMIENTO
TODAS	\$ 0	Primeros 3 minutos con ticket.
TODAS	\$ 20	Por minuto efectivo

Esta tarifa se reajustará anualmente de acuerdo a la variación que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en el período inmediatamente anterior.

Los ingresos obtenidos por el cobro de dichas tarifas conformarán las utilidades o ganancias de la empresa concesionaria.

20.-DETERMINACION DE AREA DE ESTACIONAMIENTO

La Municipalidad ha determinado, dentro de las zonas afectas a la concesión dimensionar como área de estacionamiento por vehículo, entendiendo como tales, automóviles, camionetas, furgones, etc., en forma longitudinal el espacio de cinco (5) metros.

Cabe señalar que aquellos móviles mayores tales como camiones, buses, taxibuses, etc., que se estacionen dentro de las zonas afectas a la concesión, deberán cancelar la correspondiente tarifa en forma proporcional al espacio ocupado.

21.-ZONAS EXENTAS

Se consulta el destinar dentro de las zonas afectas a concesión, en forma gratuita y exclusiva para el estacionamiento de vehículos fiscales, la dotación de los siguientes espacios:

Nº	UBICACIÓN	TIPO ESTACIONAMIENTO	LONG
1	DIECIOCHO – BALMACEDA y CARRERA PINTO	BOMBEROS	20 mts.
2	URRUTIA – DIECIOCHO Y MATUCANA	C.E.I.A.	5 mts.
3	BALMACEDA ESQ. P.NERUDA	DIDECO	15 mts.
4	IGUALDAD – SAN MARTIN Y MATUCANA	ESCUELA NIDER ORREGO	5 mts.
5	ANIBAL PINTO – URRUTIA y BALMACEDA (Lado Norte)	JARDÍN INFANTIL LOS TRIGUITOS	5 mts.
6	ANIBAL PINTO – A.PRAT (Costado Norte)	PARADERO COLECTIVOS Y BUSES	12 mts
7	ANIBAL PINTO - A.PRAT Y VICTORIA (Lado Sur)	PARADERO COLECTIVOS Y BUSES	12 mts.
8	ANIBAL PINTO – I.CARRERA PINTO e IGUALDAD (Lado Norte)	PARADERO COLECTIVOS Y BUSES	12 mts.
9	ANIBAL PINTO – I.CARRERA PINTO y BALMACEDA (Lado Sur)	PARADERO COLECTIVOS Y BUSES	12 mts
10	ANIBAL PINTO – URRUTIA y BUIN (Costado Norte)	PARADERO COLECTIVOS Y BUSES	12 mts
11	ANIBAL PINTO – URRUTIA y BUIN (Costado Sur)	PARADERO COLECTIVOS Y BUSES	12 mts
12	ANIBAL PINTO ESQUINA IGUALDAD	PARADERO COLECTIVOS Y BUSES	7 mts
13	ARTURO PRAT - ANIBAL PINTO y DIECIOCHO	PARADERO COLECTIVOS Y BUSES	6 mts.
14	ARTURO PRAT - DIECIOCHO y MATUCANA	PARADERO COLECTIVOS Y BUSES	12 mts
15	BALMACEDA – A.PINTO y PABLO NERUDA (Costado Oriente)	PARADERO COLECTIVOS Y BUSES	12 mts
16	DELICIAS NORTE – IGUALDAD Y A.PRAT	PARADERO COLECTIVOS Y BUSES	12 mts.
17	IGUALDAD ESQUINA MATUCANA	PARADERO COLECTIVOS Y BUSES	12 mts.
18	IGUALDAD ESQUINA DELICIAS NORTE	PARADERO COLECTIVOS Y BUSES	6 mts
19	VICTORIA ESQUINA ANIBAL PINTO	PARADERO COLECTIVOS Y BUSES	13 mts.

20	BALMACEDA – A.PINTO y DIECIOCHO (Lado Poniente)	PARROQUIA SAN JOSE	24 mts.
21	ANIBAL PINTO – BALMACEDA y URRUTIA (Lado Sur)	RESERVADO TAXIS	38 mts
22	ANIBAL PINTO- URRUTIA Y BUIN (Costado Sur puerta descarga teatro)	RESERVADO RR.PP	12 mts
23	DELICIAS SUR – IGUALDAD Y A.PRAT (Costado Norte)	RESERVADO TAXIS	18 mts.

BICICLETEROS

1	URRUTIA-BUIN (lado norte)	FRENTE CEMA CHILE	5 mts
2	IGNACIO CARRERA PINTO- BALMACEDA (lado norte)	FRENTE FARMACIA SALCO BRAND	5mts
3	ARTURO PRAT – IGUALDAD (lado norte)	FRENTE TIENDA TRICOT	5 mts

22.-ESPACIOS PREFERENCIALES

Se debe considerar que de acuerdo al artículo N° 153 bis de la Ley de Transito N° 18.290 y la Ley de Discapacidad N° 19.900, se destinará la dotación de dos (2) espacios para estacionamiento preferencial para el uso de personas con discapacidad, cada tres cuadras; los que deberán estar señalizados y demarcados con símbolo internacional de accesibilidad, esta área siempre deberá ser usada por vehículos que distingan logo de discapacidad, cuya condición podrá ser verificado por personal de Carabineros de Chile.
Si la concesionaria determinara otra distribución, esta deberá ser aprobada por el Departamento de Transito de la Municipalidad.

23.-CONSIDERACION ESPECIAL

Estarán exentos de pago los vehículos fiscales (debidamente identificados), de propiedad de la Municipalidad de Parral, de Carabineros de Chile, de Policía de Investigaciones, de emergencia como Bomberos y Ambulancias públicas, que se encuentren realizando labores propias del servicio, entendiendo que éstas, son ocasionales.

24.-HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

Se consulta para las zonas concesionadas, la utilización de un mismo horario de funcionamiento, el cual podrá ser modificado por razones de buen servicio o de común acuerdo entra la municipalidad y la empresa concesionaria, pudiendo en esos casos, establecer horarios distintos para dichas zonas. El horario de funcionamientos será el siguiente:

N°	DIAS	HORARIO DE FUNCIONAMIENTO
1	Lunes a Viernes	09:00 a 20:00 hrs.
2	Sábado	10:00 a 15:00 hrs.

Se libera de pago por estacionamiento, los días Domingos y festivos.

25.-ZONAS CONCESIONADAS

La concesión contempla las zonas en las cuales operará el sistema de estacionamiento, la demarcación e implementación de señalética informativa para las zonas concesionada, será de cargo de la empresa, así mismo como su mantención, reparación y/o reposición durante todo el periodo de concesión.
Se establece como zona concesionada para el cobro por estacionamiento de vehículos en la vía pública, la siguiente:

N°	CALLE	TRAMO
1	AV.ANIBAL PINTO	BOSQUE Y VICTORIA
2	AV.ANIBAL PINTO	VICTORIA Y ARTURO PRAT
3	AV.ANIBAL PINTO	ARTURO PRAT E IGUALDAD
4	AV.ANIBAL PINTO	IGUALDAD E I.CARRERA PINTO
5	AV.ANIBAL PINTO	I.CARRERA PINTO Y BALMACEDA
6	AV.ANIBAL PINTO	BALMACEDA Y URRUTIA
7	AV.ANIBAL PINTO	URRUTIA Y BUIN
8	DELICIAS NORTE	IGUALDAD Y ARTURO PRAT –ambos costados
9	DELICIAS SUR	IGUALDAD Y ARTURO PRAT – ambos costados
10	IGUALDAD	DELICIAS NORTE Y SAN MARTIN

11	IGUALDAD	SAN MARTIN Y MATUCANA
12	IGUALDAD	MATUCANA Y DIECIOCHO
13	IGUALDAD	DIECIOCHO Y AV.A.PINTO
14	IGUALDAD	AV.A.PINTO Y PABLO NERUDA
15	DIECIOCHO	ARTURO PRAT E IGUALDAD
16	DIECIOCHO	IGUALDAD E I.CARRERA PINTO
17	DIECIOCHO	I.CARRERA PINTO Y BALMACEDA
18	AV.ANIBAL PINTO	BUIN Y O'HIGGINS
19	AV.ANIBAL PINTO	O'HIGGINS Y LIBERTAD
20	AV.ANIBAL PINTO	BOSQUE Y TARAPACA
21	ARTURO PRAT	ANIBAL PINTO Y MATUCANA
22	BALMACEDA	DIECIOCHO Y AV.A.PINTO
23	BALMACEDA	AV.A.PINTO Y PABLO NERUDA
24	URRUTIA	MATUCANA Y DIECIOCHO
25	URRUTIA	AV.A.PINTO Y PABLO NERUDA
26	VICTORIA	DIECIOCHO Y PABLO NERUDA

26.-DEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

Será responsabilidad de la Municipalidad, el fiscalizar el cumplimiento cabal del servicio en terreno, para tal efecto se dispondrá de un funcionario municipal, que tendrá la facultad de solicitar, revisar y supervisar la labor del personal a cargo del sistema, como también de la correcta entrega y emisión de las boletas de venta y servicios, contratos de trabajo, pagos de liquidaciones de sueldo, pagos de imposiciones y de todo aquello que sea necesario para asegurar que se cumpla con toda la normativa vigente.

La municipalidad, asimismo, podrá fiscalizar las normas de seguridad y prevención de riesgos a través de un profesional experto en prevención que este servicio determine, quien informará de los incumplimientos de las normas de seguridad al inspector técnico para la aplicación de multas que en cada caso procediere.

27.-VALOR POR LA CONCESION

El valor a cancelar al Municipio por la concesión será un valor mensual \$ 7.000.000.- (Siete millones de pesos).

28.- PAGO POR LA CONCESION:

El concesionario deberá cancelar en la Tesorería Municipal, el valor que haya ofertado dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que causa el pago. Si no se pagara dentro del plazo establecido en el punto anterior, se aplicará una multa de 2 UTM, por cada día de atraso, hasta el día 30 del mes correspondiente al pago mensual, pasado este plazo se podrá poner término a la Concesión y hacer efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

El monto convenido se deberá ingresar en su totalidad, aunque algunos dispositivos de control no se encuentren funcionando, cualquiera sea su causa.

29.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

- Cumplir con todo lo estipulado en la las presentes Bases Técnicas y demás antecedentes del Trato Directo.
- Iniciar el cobro del servicio concesionado a contar del día 22 de Mayo del año 2019.
- El concesionario se deberá hacer cargo de todos los impuestos, derechos y gastos que graven los servicios derivados de la concesión.
- Pagar las remuneraciones a su personal, las que no podrán ser inferiores a las legales vigentes y serán de su exclusivo cargo, al igual que los pagos previsionales y seguros que correspondan. El Mandante, no tendrá relación contractual alguna con dicho personal.
- El concesionario deberá presentar todos los días 10 de cada mes ante la inspección del servicio, la documentación necesaria para dar cuenta de la correcta declaración y pago de las cotizaciones previsionales, descuentos voluntarios, impuestos y las remuneraciones respectivas, de los trabajadores de la concesión,
- No podrá rebajar el número de operadores ofrecido (Anexo N° 3).
- Dotar a su personal de uniformes y equipos de protección seguridad adecuados a los riesgos que involucre el servicio. Dichos uniformes, deberán contar con la identificación de la Empresa en todo momento (logo de la empresa).
- Pagar todas las obligaciones vigentes en la República de Chile durante la vigencia del contrato, en la que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales y de cualquier otra índole.
- La concesión debe funcionar sin interrupciones, no siendo causal que justifique el incumplimiento del contrato el hecho de que su personal se declare en huelga o la falta de

equipos, o bien la ocurrencia de robos u otras causas. En todo caso, el contratista tomará oportunamente las medidas necesarias para que las labores de la concesión se efectúen.

- J. Estar compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores a circunstancias que puedan afectar su oferta, como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en la propuesta.
- K. Una vez iniciado el servicio, deberá nombrar y hacer llegar el nombre y número de contacto del supervisor jefe, quien será el responsable del cumplimiento de la Propuesta Técnica del contratista y en las Bases Técnicas para la concesión. Este deberá estar permanentemente ubicables y tendrán que coordinarse en todo momento con la Inspección Técnica del Servicio.
- L. Ejecutar y mantener los trabajos de Señalización y Demarcación en el área de concesión y que se indican las Bases Técnicas.

30.- MULTAS

APLICACION DE MULTAS

Las multas serán aplicadas por el Jefe de Transito, previo informe de calificación de la ITS, informe que deberá evacuarse mensualmente previo al pago del periodo correspondiente a su aplicación.

Los valores totales de cada una de las inspecciones registradas en el libro Manifold, serán sumadas. A este valor se descontarán las apelaciones favorables al contratista. El valor total final de la multa, se registrará en el libro Manifold.

El Mandante podrá aplicar administrativamente multas al concesionario, que corresponderán a un valor expresado en UTM del mes de ocurrencia del hecho que ocasiona la multa, el cual deberá sumarse al valor cancelado por la concesión el mes siguiente de su aplicación.

A continuación, se detallan las infracciones que harán incurrir al contratista en ellas y sus correspondientes montos:

- A) Par efectuar el ingreso par concepto de concesión fuera de plaza definido para esto: 2 UTM, par cada día de atraso, hasta el día 30 del mes correspondiente al pago mensual, pasado este plazo se podrá poner término a la Concesión y hacer efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; sin perjuicio de las acciones legales que la Municipalidad pueda interponer en contra del concesionario.
- B) No cumplir las observaciones hechas par la ITS, en la plaza que ésta determine: 1 UTM, por cada día de atraso, con tape de 20 incumplimientos mensuales. Si supera este Número de incumplimiento, además se liquidará el contrato.
- C) El aceptar dádivas a solicitar dinero a los usuarios, sin cumplir con lo dispuesto como sistema de control de tiempo indicado en las bases: 2 UTM, cada vez quo sea sorprendido por la ITS.
- D) Por no disponer el personal idóneo y elementos de trabajo y presentación requeridos: 1 UTM, por cada vez que sea sorprendido y por cada trabajador involucrado.
- E) Por no permitir a la ITS el acceso directo a las antecedentes almacenados en el capturado de dato, para la cual el concesionario deberá otorgar las claves o códigos que sean necesarios: 2 UTM, cada vez que ocurra esta falta.
- F) Por no cumplir con las obligaciones del concesionario adjudicado indicadas en estas bases: 2 UTM, par cada vez que no la cumpla las obligaciones.
- G) Por no cumplir con la obligación de presentar, todos los días 10 de cada mes ante la inspección del servicio, la documentación necesaria para dar cuenta de la correcta declaración y pago de las cotizaciones previsionales, descuentos voluntarios, impuestos y las remuneraciones respectivas, de los trabajadores de la concesión: 1 UTM, par cada día de atraso y cada vez que ocurra, con tape máxima de 30 días. Si supera este número de días, además se liquidará el contrato.
- H) Por atraso en implementación de las Obras de Demarcación y Señalización: Por cada día do atraso e incumplimiento, respecto del plazo efectivo entregado para la demarcación y señalización de las áreas do concesión: 2 UTM del mes en curso, en que incurra en la mencionada infracción.
- I) Para no realizar la demarcación de la zona concesionada conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas a la petición de la Unidad Técnica: 1 UTM, par cada día de atraso y cada vez que ocurra.

31.-PERIODO DE CONCESION

El periodo de concesión de los estacionamientos regulados por cobro es hasta el 31 de Diciembre del 2019 a contar de la celebración del contrato, con posibilidad de renovación.

32.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El adjudicatario deberá garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante un instrumento de garantía pagadero a la vista de carácter irrevocable, extendida a la orden de la Tesorería Municipal de Parral, RUT 69.130.700-k, en pesos chilenos, por un monto equivalente al 9% del valor total del

contrato, por un plazo que excederá en 90 días corridos el plazo del contrato. Debe ser tomada a nombre del Oferente **participante** y debe incluir el N° de Rut de éste.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: "Concesión Sistema de Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública de Parral" y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante".

El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento

Esta garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato, será devuelta una vez que se complete el periodo de contrato y no existan reclamos pendientes.

33.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

- A. Si el concesionario, en forma reiterada, no acatare las órdenes e instrucciones que, de acuerdo con el contrato y por escrito, le impartiére la Unidad Técnica a el Inspector Técnico. Se entiende por reiterado desde el segundo incumplimiento de la orden.
- B. Si el concesionario fuere declarado en proceso de insolvencia por liquidación, falleciere si es persona natural, o se disolviere, si es persona jurídica
- C. Si el concesionario o alguno de los socios de la empresa fuera condenada por delito que merezca pena aflictiva, a tratándose de una sociedad anónima, la fuese alguno de los directores a el gerente
- D. Si el concesionario fuera condenado por prácticas antisindicales a infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los anteriores dos años.
- E. Cuando el concesionario, a juicio de la Unidad Técnica, demuestre incapacidad técnica para terminar los trabajos a si por error en su ejecución se produjeran defectos graves que no pudieren ser reparadas y estos comprometieran su seguridad y obligaren a modificaciones sustanciales de la concesión.

34.- DE LA INSPECCION TECNICA DEL SERVICIO:

La inspección Técnica del Servicio de la concesión (ITS) estará a cargo del Departamento de Tránsito de la Municipalidad de Parral, cuyo Jefe nombrará el (los) inspector(es) que fiscalizará(n), en terreno, el debido cumplimiento de la concesión e informará(n) de las faltas o deficiencias detectadas. El Inspector Técnico del Servicio (ITS) dispondrá de un (1) Libro Manifold, foliado en triplicado, para la concesión, que será utilizado en las inspecciones, donde serán anotadas las observaciones, multas y órdenes de trabajo que sean menester. Este libro será proporcionado par la empresa concesionaria.

El libro Manifold deberá permanecer en las oficinas del Departamento de Tránsito. El supervisor de la empresa deberá asistir diariamente al Departamento de Tránsito a imponerse de las anotaciones registradas en el libro aludido, entre otras:

a) Las órdenes que dentro de los términos del contrato y demás antecedentes que forman parte de él, se impartan al concesionario.

b) Las observaciones de la Inspección Técnica acerca de la forma en que se ejecutan los trabajos. Toda anotación que se estampe en el Libro de Registro deberá ser firmada por quien la efectúa, indicando su nombre.

Además de las visitas diarias, el supervisor de la empresa deberá asistir al Departamento de Tránsito cada vez que sea requerido.

El Inspector Técnico del Servicio (ITS) podrá solicitar, revisar y supervisar la labor del personal a cargo del sistema, como también de la correcta entrega y emisión de las

35.- DIFUSION

La empresa concesionada deberá incluir en su programa de difusión a lo menos, los siguientes puntos:

- Croquis de zonas a concesionar
- Tarifa y horario
- Estacionamientos que son reservados gratuitamente para los organismos públicos, discapacitados y todos aquellos anteriormente señalados en las presentes especificaciones técnicas.
- Dirección y teléfono de contacto de la empresa.
- Indicación de medios de difusión a utilizar, periódicos locales, radioemisoras de la Comuna, afiches y/o volantes.
- Especificar el número de avisos, publicaciones o impresiones y la cantidad de tiempo durante la cual se desarrollará dicha campaña informativa.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

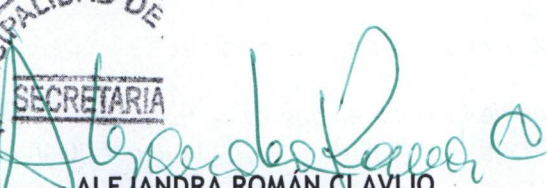
CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA: Como aprobación de la presente modificación de contrato, las partes firman seis (9) ejemplares del mismo tenor, quedando ocho en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno en poder del Adjudicatario.

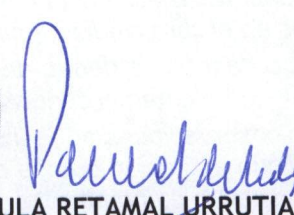
CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA TERCERA: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de Noviembre del año 2016, en el cual se proclama como Alcaldesa de la comuna de Parral y de Decreto Afecto N°1.961 de fecha 06 de Diciembre del mismo año; la personería de don **JORGE ANTONIO AGUILERA MOYA**, para comparecer en representación de la empresa **ESTACIONAMIENTOS JOTA EME LIMITADA**, constituida con fecha 29 de Agosto de 2017, consta en Certificado de Estatuto Actualizado por el Registro de Empresas y Sociedades, quién certifica que a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyentes han suscrito conforme a la ley, según código de verificación electrónico (CVE) **CRi0praomM86**; y de acuerdo a Certificado de Vigencia la sociedad se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su disolución (CVE: **CRPfhwfZIDR2**); documentos que no se insertan a petición expresa de los comparecientes por ser conocido de ellas.

FIRMAN DOÑA PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, ALCALDESA, POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y DON JORGE ANTONIO AGUILERA MOYA, ADJUDICATARIO, POR LA EMPRESA ESTACIONAMIENTOS JOTA EME LIMITADA.

- II. **ESTABLÉZCASE**, que para todos los efectos legales, el texto del Contrato Ad-Referéndum de Trato Directo, pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo el que se da por enteramente reproducido.
- III. **ESTABLÉZCASE**, que a la cuenta a la cual se debe realizar el ingreso por concesión es la **115 03 01 004 001 001 "Concesiones Ticket Parquímetro"**, del Presupuesto Municipal para el año 2019.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ECH/ARC/PMH/sbr
DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral
2. Dirección Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral
3. Dirección de Administración y Finanzas, Ilustre Municipalidad de Parral (2)
4. Tránsito I, Municipalidad de Parral
5. SECPLAN I, Municipalidad de Parral
6. Control I, Municipalidad de Parral
7. DOM I, Municipalidad de Parral
8. Interesado





República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

CONTRATO AD-REFERENDUM DE TRATO DIRECTO

En Parral, República de Chile a 27 de Agosto 2019, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guion K (N°69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED], con domicilio en calle Dieciocho N°720 de esta comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como “la Mandante”; y por otra parte la empresa **ESTACIONAMIENTOS JOTA EME LIMITADA.**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones setecientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos guion uno (N° 76.774.352-1), representada legalmente por don **JORGE ANTONIO AGUILERA MOYA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en Calle Catedral N°319, Segundo Piso, comuna de Cauquenes, Región del Maule, de paso en esta, en adelante denominado como “el contratista” o “el adjudicatario”; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLAUSULA PRIMERA: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, contrata mediante TRATO DIRECTO a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), a la empresa **ESTACIONAMIENTOS JOTA EME LIMITADA**, para la ejecución del servicio “**CONCESIÓN SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA DE PARRAL**”, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes, que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Utilizar el sistema de control de tiempo de uso del estacionamiento a través de un controlador digital denominado capturador de datos, operado por una persona, elemento que deberá ser suministrado, explotado y mantenido por el concesionario, este sistema se hará exigible en todas aquellas cuadras donde exista una cantidad de sitios de estacionamientos regulados por cobros.

CLÁUSULA TERCERA: MODALIDAD DEL CONTRATO: TRATO DIRECTO a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público); sin intereses de ninguna especie, aún en caso de desvalorización, imprevistos o cualquier otra causa.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será por el de la Orden de Compra directa emitida por el Portal *ChileCompra* (Mercado Público), por la suma de **\$7.000.000.- (Siete millones de pesos)**, mensuales, impuesto incluido, estableciéndose que para todos los efectos legales, se modifica el período de cobro para los días Sábados desde las 10:00 hrs. hasta las 15:00 hrs., pero sólo para efectos de esta Prórroga de Trato Directo.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El adjudicatario deberá garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante un instrumento de garantía pagadero a la vista de carácter irrevocable, extendida a la orden de la Tesorería Municipal de Parral, RUT 69.130.700-k, en pesos chilenos, por un monto equivalente al 9% del valor total del contrato, por

un plazo que excederá en 90 días corridos el plazo del contrato. Debe ser tomada a nombre del Oferente **participante** y debe incluir el N° de Rut de éste.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: **“Concesión Sistema de Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública de Parral” y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante”**.

El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento

Esta garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato, será devuelta una vez que se complete el periodo de contrato y no existan reclamos pendientes.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de duración del contrato es desde el **01 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2019**, ambas fechas inclusive.

CLÁUSULA SEPTIMA: Las Especificaciones Técnicas preparados por el Departamento de Tránsito pasan a formar parte para el desarrollo de la propuesta y cumplimiento de contrato para la **“CONCESIÓN SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA DE PARRAL”**, los que se transcriben a continuación:

**“CONCESIÓN SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA DE PARRAL”
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

I.- ANTECEDENTES GENERALES

Las presentes especificaciones técnicas forman parte para el desarrollo de la propuesta y cumplimiento de contrato de la propuesta publica para la “Concesión Sistema de Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública de Parral”

II.- SEÑALETICA Y DEMARCAION DE LAS ZONAS

1. GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones técnicas se refieren a las obras de demarcación y señalización de las Zonas para la Concesión del Sistema de Control de tiempo, estacionamiento de vehículos en la vía pública de la comuna de Parral.

Ante cualquier duda de interpretación o discrepancia el proponente debe obligatoriamente realizar las consultas pertinentes a la Unidad Técnica.

Asimismo, se establece que dicha demarcación y señalética no solo debe ajustarse a lo indicado en las presentes Especificaciones Técnicas, en cuanto a su emplazamiento dentro de las áreas concesionadas, sino que además debe estar de acuerdo con las instrucciones emanadas por el Departamento de Transito de la Municipalidad de Parral.

2. DE LAS NORMAS APLICABLES

Se consulta el desarrollo, provisión e instalación de la señalética solicitada, en estricto acuerdo a la reglamentación vigente:

- a) Ley de Transito N° 18.290 su reglamento y modificaciones.*
- b) Manual de señalización de transito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.*
- c) Normas de accesibilidad para personas con discapacidad.*
- d) Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.*

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que están contenidas para este tipo de provisiones, se entenderán plenamente conocidos por parte del Proponente no pudiendo éste aludir desconocimiento alguno.

3. DETERMINACION DE LOS SITIOS DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS POR TARIFA.

3.1. *La cantidad de calles con estacionamientos controlados por tarifa, están especificadas en el numeral N° 14 III, de las presente especificaciones pero una vez que se haya realizado la demarcación de los sitios de estacionamientos, por parte de la empresa que se adjudique la explotación de los mismos, se levantará un acta por parte de*

la Unidad Técnica el cual reflejará el número exacto de sitios de estacionamientos regulados por cobro.

3.2. No estarán afectos al sistema los lugares destinados a estacionamientos reservados, las paradas de Locomoción colectiva, paraderos de Taxis básicos, además de los accesos vehiculares.

3.3. Los vehículos de Carabineros, Policía de Investigaciones, Cuerpo de Bomberos y de propiedad municipal estarán exentos del pago por el uso de estacionamientos. También lo estarán los vehículos de autoridades que asistan a una ceremonia en la comuna, y, las ambulancias cuando concurran a una emergencia.

4. DE LOS MATERIALES A UTILIZAR

La totalidad de los materiales especificados, se entiende de primera calidad, debiendo su revisión ajustarse estrictamente a las normas consignadas para cada una de ellas, ya sea por la fabricación o por el montaje de sus componentes o especies, sumado a que su reparación resulte económica y rápida.

5. ELEMENTOS DE SEGURIDAD

Dado el emplazamiento de los letreros (acera) se consulta como precaución al momento de su instalación, la implementación de elementos de seguridad tales como, barreras provisionales, conos, cintas, etc., todos los cuales deberán ser dispuestos de manera tal de permitir el normal desarrollo de las actividades de comercio o casa habitación que se vean afectadas, además de la normal circulación de peatones y vehículos.

6. DE LOS ESCOMBROS

Todo material o elemento de desecho o escombros que resulte de la instalación de la señalética, deberá ser reiterado y depositado en vertedero autorizado, el transporte deberá contar con todas las medidas de seguridad a fin de minimizar la caída o desprendimiento de material de cualquier tipo en su trayecto.

7. DEMARCACIONES DE LAS ÁREAS CONCESIONADAS

Se consulta a cargo de la empresa, la demarcación de todas aquellas áreas en donde se prohíba el estacionamiento ya sea por ser el acceso y salida de una propiedad particular o bien porque es un área reservada, para tal efecto se deberán marcar las soleras completas, de acuerdo a la reglamentación técnica del manual de señalización de Tránsito, con pintura de color amarillo alto tráfico y la separación de los estacionamientos con bandas y leyendas de color blanco según norma.

El cuanto, a los estacionamientos reservados, el espacio unitario por vehículo deberá ser de dos comas cinco (2,5) metros de ancho y de a lo menos cinco (5) metros de largo.

8. SEÑALÉTICA DE LAS ÁREAS CONCESIONADAS

8.1. DE LA ESTRUCTURA Y EMPLAZAMIENTO

Se consulta a cargo de la empresa, la implementación de señalética informativa en las zonas concesionadas para estacionamientos, se dispone la instalación de al menos dos (2) letreros por cuadra en su inicio y término

8.2 El fondo del letrero estará cubierto con una lámina reflectante del tipo **SCOTCHLITE** sobre la cual se le colocará en letras color blanco la leyenda alusiva al valor mínimo a cancelar y su tiempo de duración. En segundo lugar, se colocará directamente sobre el fondo azul, en letras color blanco la leyenda alusiva al horario y día de funcionamiento.

Se debe tener especial cuidado en el emplazamiento de la señalética, pues esta no debe entorpecer las señales de tránsito existentes, como también que la información contenida en dicho letrero sea visible a simple vista, siendo su mensaje claro y preciso.

Los estacionamientos preferenciales para el uso de personas con discapacidad tendrán que demarcarse conforme al Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA), ver www.ciudadaccesible.cl.

9. DE LA PROPIEDAD DE LA SEÑALÉTICA

Se establece que todas las señales que se instalen con motivo de la presente concesión, una vez cumplido el primer año de la concesión, pasarán a ser de propiedad del municipio, lo anterior no dará derecho a indemnización o a cancelación de monto adicional algún a favor del concesionario o de cualquier otro que intervenga por este hecho.

La recepción de la implementación, se realizará un acta de entrega correspondiente.

10. DE LA MANTENCIÓN Y REPOSICIÓN

Será la Unidad Técnica la responsable de la revisión constante de las demarcaciones. En caso de requerir mantención de demarcación o señalización se dará aviso a la empresa adjudicada a través de un oficio, el cual deberá indicar ubicación y mejora a realizar en un

plazo máximo de 5 días hábiles. En caso de no dar cumplimiento a la solicitud, se aplicarán las multas señaladas en el punto 19 de las presentes bases técnicas.

11. PINTURA, TRATAMIENTO ANTOCORROSIVO Y ESMALTE

Todos los elementos metálicos recibirán una limpieza con agua y detergente para eliminar cualquier residuo graso, además de un tratamiento de lijado y raspado, para eliminación de resaltes o costras de soldadura, para posteriormente recibir dos manos de anticorrosivo, la primera roja y la segunda ocre, para finalmente recibir dos manos de esmalte de terminación color negro.

III.- DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA

12.-GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas determinan la forma de operación y emplazamiento de las zonas concesionadas en donde se desarrollará el sistema de control de tiempo para el estacionamiento de vehículos en la vía pública, en la comuna de Parral.

Será del cargo del concesionario la implementación, distribución y comercialización del servicio de control de tiempo para el estacionamiento, así como de todo aquello que sea atingente y necesario para el correcto funcionamiento del sistema.

13.-CONDICIONES DEL SERVICIO OFRECIDO

El concesionario estará obligado a contar con una oficina, dentro de la comuna e indicar dirección a la Unidad técnica.

El oferente deberá presentar una Memoria informativa que describa detalladamente las características técnicas del sistema de cobro ofrecido, debiendo indicar, entre otras cosas, el tipo y calidad del equipamiento, sus recursos físicos y humanos, además de sus procedimientos administrativos. Podrá anexar la mayor cantidad posible de información y documentación extra como folletería, catálogos y/o croquis. Se deberá acompañar una descripción de la propuesta de la campaña de difusión que se realizará al comienzo de la explotación del servicio. Éste podrá efectuarse a través de periódicos locales, radioemisoras de la Comuna, afiches y/o volantes, según se dispone en las presentes Bases. Deberá especificar el número de avisos, publicaciones o impresiones y la cantidad de tiempo durante la cual se desarrollará dicha campaña informativa.

El concesionario tendrá la obligación de ofrecer un uso continuo del servicio, debiendo suprimir las causas que originen molestias, incomodidades, inconvenientes o peligro al público usuario, salvo que la adopción de medidas que alteren la normalidad del servicio obedezca a razones de seguridad, reparación o de mantención de las áreas concesionadas.

El uso del servicio, deberá ser ofrecido por el concesionario sin discriminación arbitraria de ninguna especie al usuario, siempre que se cumplan las condiciones para su uso y con el pago de las tarifas autorizadas en el contrato de concesión.

14.-DE LOS DERECHOS LABORALES Y PREVISIONALES

La contratación del personal encargado del sistema de cobro y control, deberá regirse por la legislación laboral y previsional chilena y de acuerdo a condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

El cumplimiento emanado de dichas obligaciones y derechos, serán de exclusiva responsabilidad del concesionario, por ende, el personal no tendrá vínculo laboral alguno con la municipalidad, por lo tanto, todo el personal, equipos y elementos, afectados a las tareas relacionadas con la prestación de los servicios, estarán bajo exclusiva relación de subordinación, dependencia y responsabilidad del Concesionario.

El concesionario se obliga, a exhibir la documentación que acredite los pagos de las obligaciones laborales y previsionales, mensualmente a la Municipalidad, conforme se establece en las Bases Administrativas

15.-DE LA PRESENTACION DE PERSONAL

Se consulta implementar para todo el personal a cargo del cobro, la utilización de un **vestuario uniforme distintivo**, que a simple vista los identifique como empleados de la concesionaria. Además, el vestuario debe permitir al operador, la movilidad suficiente para que éste pueda desarrollar sus actividades en forma segura y cómoda. El vestuario debe responder a las necesidades climáticas (invierno y verano) y a las normas de seguridad vigentes, ya sea con zapatos de seguridad (de cuero), chalecos reflectantes, entre otros. El concesionario deberá proporcionar, protección solar a su personal, tales como lente, filtros solares, gorros, etc.

Deberá considerar además que cada operador del servicio, porte a la vista una credencial que los identifique como empleado de la Concesionaria, la que deberá incluir:

- Nombre de la empresa concesionaria
- Domicilio comercial (dirección y fonos en la ciudad de Parral)
- Fotografía a color del operador
- Nombre completo y cedula de identidad del operador.

16.-DE LA CONDUCTA DEL PERSONAL CONTRATADO

El concesionario deberá velar por la no ocurrencia de actos o hechos indebidos, que sean propiciados por el personal a cargo del servicio de parquímetros, tales como:

- El aceptar o solicitar dadas.
- El cambiarse de ropa en la vías pública.
- El ejercer un comportamiento impropio hacia el público en general
- El no uso del uniforme distintivo
- La no entrega de la correspondiente boleta
- De la presentación de la jornada de trabajo bajo condiciones éticas.
- Del consumo, tráfico y comercialización de drogas.
- De la desestimación de denuncias de actos carácter vandálicos o delictuales, hacia los usuarios.

En cuanto a la presentación del personal, así como de su comportamiento, este deberá ser óptimo, manteniendo siempre el orden, la disciplina y cordialidad hacia sus pares y usuarios del servicio.

Todo reclamo recibido por la Municipalidad, respecto a malos tratos, hechos o actos indebidos realizados por el personal a cargo del servicio, serán comunicados directamente al Concesionario, el cual deberá tomar a la brevedad las medidas pertinentes para su solución.

Para resguardar el trato a los usuarios por parte del personal a cargo de la operación del servicio de concesión, se solicitará a la empresa que realice al menos una vez al año (dentro del primer trimestre), una capacitación de atención al usuario, la cual deberá ser certificada por una empresa u organismo competente y ser entregada a la ITS.

17.-DE LA CANTIDAD DEL PERSONAL A CARGO DEL SERVICIO

La empresa deberá considerar a cargo del servicio, la mano de obra suficiente para que este resulte eficiente.

La calidad y cantidad de personal ofrecido por el oferente deberá mantenerse a lo largo de todo el contrato, lo que será comprobado en terreno, en documentación que posea la empresa en relación a este servicio y en la presentación de antecedentes que debe realizar mensualmente a la Unidad Técnica.

Como forma de mitigar la mano de obra cesante en la comuna, se sugiere que la empresa contrate, la totalidad de los operadores del servicio en terreno, con domicilio en la comuna de Parral. Para lo cual deberá contactarse con oficina de intermediación laboral, dependiente de la Municipalidad, para que esta le haga entrega de una nómina con las personas que cumplan con los requisitos materia del contrato.

El horario de funcionamiento podrá ser modificado o ampliado, solo si existe mutuo acuerdo de las partes, si por la demanda existente se justifica.

Además, la Municipalidad tendrá la facultad de:

- Suspender de manera total o parcial algunas de las zonas concesionadas, como también la de incluir nuevos tramos o dejar otros exentos.
- Cerrar calles para la celebración de días especiales y eventos masivos, en tal caso no procederá medida compensatoria alguna.

Para ambos casos, o la ITS informará al concesionario por escrito, con al menos 7 días corridos de anticipación.

18.-SISTEMAS DE CONTROL Y OPERACIÓN DE LOS ESTACIONAMIENTO

El municipio aceptará cualquier sistema de operación y control que a su juicio brinde un adecuado servicio a los usuarios de los estacionamientos, debiendo cumplir con al menos los siguientes requisitos:

18.1 Un sistema que contemple un aparato o instrumento portátil y de tecnología tal que sea capaz de entregar un comprobante al público usuario. Los equipos o elementos con que funcionará el sistema de control de los espacios concesionados deben ser nuevos o usados, operados por personas; Para los equipos usados se aceptará una antigüedad no superior a 2 años.

18.2 Se deberá disponer para el control, al menos 1 (un) operador por cuadra, salvo en aquellas cuadras donde exista a lo menos 7 sitios de estacionamientos, donde la empresa deberá proponer el sistema de cobro.

18.3 Se deberá emitir un ticket o boleta de entrada adhiriéndolo al parabrisas del vehículo y otro de salida cuando el usuario se retira.

18.4 Los tickets o boleta deberán contener a lo menos la siguiente información

- Nombre Empresa concesionaria
- R.U.T. de la Empresa concesionaria
- Nombre personal operador
- Lugar donde se opera el servicio
- Hora de inicio del servicio
- Hora término del servicio
- Valor total del servicio
- Patente del vehículo que usa el servicio
- Fono reclamos de la empresa concesionaria
- Tiempo de gratuidad (3 minutos iniciales)

18.5 El personal operador deberá acatar cualquier instrucción que le pudiera impartir la ITS o los inspectores de tránsito.

18.6 Si la ITS estimara que un funcionario, un supervisor u operador no cumpliera con lo especificado en la concesión tuviere conducta con el público o personal inspector, que a su juicio son inadecuadas, podrá solicitar su retiro permanente del servicio. Efectuada la solicitud, la empresa deberá proceder a retirar en el acto a este personal y proceder a su reemplazo.

18.7 El personal inspector tendrá acceso directo a los antecedentes almacenados en los equipos en caso en que el sistema sea operado con capturador de datos, para esto el concesionario deberá otorgar las claves o códigos que sean necesario; el incumplimiento de esto, será considerado falta grave y la negativa del personal supervisor u operador causa suficiente para su salida.

18.8 No se podrá operar sin elementos o equipos, o en mal estado, con defecto de impresión o equipos con problemas de funcionamiento, su transgresión será sancionada y considerada incumplimiento de contrato.

18.9 Los días de funcionamiento de estacionamientos será de Lunes a Sábado, se exceptúan los días domingos y festivos. El horario es de Lunes a Viernes de 09 a 20 horas, sábado de 10 a 15 horas. En todo caso el mandante podrá aumentar o disminuir los días y/u horario de la concesión por cobros de estacionamiento.

18.10 A su costo y en lugares de estacionamiento, el concesionario deberá instalar señal informativa en la que deberá indicar horario, valor del tiempo mínimo de estacionamiento u otros; las ubicaciones, dimensiones y diseños, serán determinados por la ITS. Las modificaciones a las señales y reposición de las mismas también serán de cargo de la empresa concesionada.

18.11 Los diseños de espacios unitarios de estacionamientos serán aquellos que establece el Manual de vialidad urbano, sin embargo, estos podrán ser modificados por la ITS, si las razones técnicas lo aconsejan, pero variarán entre los 5 a 6 metros de largo por 2 a 2,5 metro de ancho. Los espacios unitarios de estacionamiento, deberán demarcarse cada 6 (seis) meses o cuando la visibilidad sea inferior al 50 %, situación que será determinada por la ITS.

18.12 En el plazo de 15 días corridos, después de haberse instalado el sistema, el concesionario deberá entregar a la ITS, catastro detallado, siendo su obligación el mantenerlo actualizado. El desarrollo y presentación del catastro debe ser aprobado por la ITS.

18.13 Los lugares de estacionamiento controlado que deban dejar de operar en forma definitiva, serán informados por escrito por la ITS. El contratista tendrá un plazo máximo de 2 (dos) hábiles para reubicarlos en los lugares previamente concordados, transcurrido dicho plazo se entenderán operativos para efectos de aporte municipal.

19.-TARIFAS DE ESTACIONAMIENTO

La tarifa y derechos municipales, que se cobrará a los usuarios del sistema, están establecidos en las presentes especificaciones técnicas.

ZONA CONCESIONADA	VALOR A PAGAR EN \$ CON IVA	TIEMPO DE ESTACIONAMIENTO
TODAS	\$ 0	Primeros 3 minutos con ticket.
TODAS	\$ 20	Por minuto efectivo

Esta tarifa se reajustará anualmente de acuerdo a la variación que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en el período inmediatamente anterior.

Los ingresos obtenidos por el cobro de dichas tarifas conformarán las utilidades o ganancias de la empresa concesionaria.

20.-DETERMINACION DE AREA DE ESTACIONAMIENTO

La Municipalidad ha determinado, dentro de las zonas afectas a la concesión dimensionar como área de estacionamiento por vehículo, entendiendo como tales, automóviles, camionetas, furgones, etc., en forma longitudinal el espacio de cinco (5) metros. Cabe señalar que aquellos móviles mayores tales como camiones, buses, taxibuses, etc., que se estacionen dentro de las zonas afectas a la concesión, deberán cancelar la correspondiente tarifa en forma proporcional al espacio ocupado.

21.-ZONAS EXENTAS

Se consulta el destinar dentro de las zonas afectas a concesión, en forma gratuita y exclusiva para el estacionamiento de vehículos fiscales, la dotación de los siguientes espacios:

Nº	UBICACIÓN	TIPO ESTACIONAMIENTO	LONG
1	DIECIOCHO – BALMACEDA y CARRERA PINTO	BOMBEROS	20 mts.
2	URRUTIA – DIECIOCHO Y MATUCANA	C.E.I.A.	5 mts.
3	BALMACEDA ESQ. P.NERUDA	DIDECO	15 mts.
4	IGUALDAD – SAN MARTIN Y MATUCANA	ESCUELA NIDER ORREGO	5 mts.
5	ANIBAL PINTO – URRUTIA y BALMACEDA (Lado Norte)	JARDÍN INFANTIL LOS TRIGUITOS	5 mts.
6	ANIBAL PINTO – A.PRAT (Costado Norte)	PARADERO COLECTIVOS Y BUSES	12 mts
7	ANIBAL PINTO - A.PRAT Y VICTORIA (Lado Sur)	PARADERO COLECTIVOS Y BUSES	12 mts.
8	ANIBAL PINTO – I.CARRERA PINTO e IGUALDAD (Lado Norte)	PARADERO COLECTIVOS Y BUSES	12 mts.
9	ANIBAL PINTO – I.CARRERA PINTO y BALMACEDA (Lado Sur)	PARADERO COLECTIVOS Y BUSES	12 mts
10	ANIBAL PINTO – URRUTIA y BUIN (Costado Norte)	PARADERO COLECTIVOS Y BUSES	12 mts
11	ANIBAL PINTO – URRUTIA y BUIN (Costado Sur)	PARADERO COLECTIVOS Y BUSES	12 mts
12	ANIBAL PINTO ESQUINA IGUALDAD	PARADERO COLECTIVOS Y BUSES	7 mts
13	ARTURO PRAT - ANIBAL PINTO y DIECIOCHO	PARADERO COLECTIVOS Y BUSES	6 mts.
14	ARTURO PRAT - DIECIOCHO y MATUCANA	PARADERO COLECTIVOS Y BUSES	12 mts
15	BALMACEDA – A.PINTO y PABLO NERUDA (Costado Oriente)	PARADERO COLECTIVOS Y BUSES	12 mts
16	DELICIAS NORTE – IGUALDAD Y A.PRAT	PARADERO COLECTIVOS Y BUSES	12 mts.
17	IGUALDAD ESQUINA MATUCANA	PARADERO COLECTIVOS Y BUSES	12 mts.
18	IGUALDAD ESQUINA DELICIAS NORTE	PARADERO COLECTIVOS Y BUSES	6 mts
19	VICTORIA ESQUINA ANIBAL PINTO	PARADERO COLECTIVOS Y BUSES	13 mts.
20	BALMACEDA – A.PINTO y DIECIOCHO (Lado Poniente)	PARROQUIA SAN JOSE	24 mts.
21	ANIBAL PINTO – BALMACEDA y URRUTIA (Lado Sur)	RESERVADO TAXIS	38 mts
22	ANIBAL PINTO- URRUTIA Y BUIN (Costado Sur puerta descarga teatro)	RESERVADO RR.PP	12 mts
23	DELICIAS SUR – IGUALDAD Y A.PRAT (Costado Norte)	RESERVADO TAXIS	18 mts.

BICICLETEROS

1	URRUTIA-BUIN (lado norte)	FRENTE CEMA CHILE	5 mts
2	IGNACIO CARRERA PINTO- BALMACEDA (lado norte)	FRENTE FARMACIA SALCO BRAND	5mts
3	ARTURO PRAT – IGUALDAD (lado norte)	FRENTE TIENDA TRICOT	5 mts

22.-ESPACIOS PREFERENCIALES

Se debe considerar que de acuerdo al artículo N° 153 bis de la Ley de Transito N° 18.290 y la Ley de Discapacidad N° 19.900, se destinará la dotación de dos (2) espacios para estacionamiento preferencial para el uso de personas con discapacidad, cada tres cuadras; los que deberán estar señalizados y demarcados con símbolo internacional de accesibilidad, esta área siempre deberá ser usada por vehículos que distingan logo de discapacidad, cuya condición podrá ser verificado por personal de Carabineros de Chile. Si la concesionaria determinara otra distribución, esta deberá ser aprobada por el Departamento de Transito de la Municipalidad.

23.-CONSIDERACION ESPECIAL

Estarán exentos de pago los vehículos fiscales (debidamente identificados), de propiedad de la Municipalidad de Parral, de Carabineros de Chile, de Policía de Investigaciones, de emergencia como Bomberos y Ambulancias públicas, que se encuentren realizando labores propias del servicio, entendiendo que éstas, son ocasionales.

24.-HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

Se consulta para las zonas concesionadas, la utilización de un mismo horario de funcionamiento, el cual podrá ser modificado por razones de buen servicio o de común acuerdo entra la municipalidad y la empresa concesionaria, pudiendo en esos casos, establecer horarios distintos para dichas zonas. El horario de funcionamientos será el siguiente:

Nº	DIAS	HORARIO DE FUNCIONAMIENTO
1	Lunes a Viernes	09:00 a 20:00 hrs.
2	Sábado	10:00 a 15:00 hrs.

Se libera de pago por estacionamiento, los días Domingos y festivos.

25.-ZONAS CONCESIONADAS

La concesión contempla las zonas en las cuales operará el sistema de estacionamiento, la demarcación e implementación de señalética informativa para las zonas concesionada, será de cargo de la empresa, así mismo como su mantención, reparación y/o reposición durante todo el periodo de concesión.

Se establece como zona concesionada para el cobro por estacionamiento de vehículos en la vía pública, la siguiente:

Nº	CALLE	TRAMO
1	AV.ANIBAL PINTO	BOSQUE Y VICTORIA
2	AV.ANIBAL PINTO	VICTORIA Y ARTURO PRAT
3	AV.ANIBAL PINTO	ARTURO PRAT E IGUALDAD
4	AV.ANIBAL PINTO	IGUALDAD E I.CARRERA PINTO
5	AV.ANIBAL PINTO	I.CARRERA PINTO Y BALMACEDA
6	AV.ANIBAL PINTO	BALMACEDA Y URRUTIA
7	AV.ANIBAL PINTO	URRUTIA Y BUIN
8	DELICIAS NORTE	IGUALDAD Y ARTURO PRAT –ambos costados
9	DELICIAS SUR	IGUALDAD Y ARTURO PRAT – ambos costados
10	IGUALDAD	DELICIAS NORTE Y SAN MARTIN
11	IGUALDAD	SAN MARTIN Y MATUCANA
12	IGUALDAD	MATUCANA Y DIECIOCHO
13	IGUALDAD	DIECIOCHO Y AV.A.PINTO
14	IGUALDAD	AV.A.PINTO Y PABLO NERUDA
15	DIECIOCHO	ARTURO PRAT E IGUALDAD
16	DIECIOCHO	IGUALDAD E I.CARRERA PINTO
17	DIECIOCHO	I.CARRERA PINTO Y BALMACEDA
18	AV.ANIBAL PINTO	BUIN Y O’HIGGINS
19	AV.ANIBAL PINTO	O’HIGGINS Y LIBERTAD
20	AV.ANIBAL PINTO	BOSQUE Y TARAPACA
21	ARTURO PRAT	ANIBAL PINTO Y MATUCANA
22	BALMACEDA	DIECIOCHO Y AV.A.PINTO
23	BALMACEDA	AV.A.PINTO Y PABLO NERUDA
24	URRUTIA	MATUCANA Y DIECIOCHO
25	URRUTIA	AV.A.PINTO Y PABLO NERUDA
26	VICTORIA	DIECIOCHO Y PABLO NERUDA

26.-DEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

Será responsabilidad de la Municipalidad, el fiscalizar el cumplimiento cabal del servicio en terreno, para tal efecto se dispondrá de un funcionario municipal, que tendrá la facultad de solicitar, revisar y supervisar la labor del personal a cargo del sistema, como también de la correcta entrega y emisión de las boletas de venta y servicios, contratos de trabajo, pagos de liquidaciones de sueldo, pagos de imposiciones y de todo aquello que sea necesario para asegurar que se cumpla con toda la normativa vigente.

La municipalidad, asimismo, podrá fiscalizar las normas de seguridad y prevención de riesgos a través de un profesional experto en prevención que este servicio determine, quien informará de los incumplimientos de las normas de seguridad al inspector técnico para la aplicación de multas que en cada caso procediere.

27.-VALOR POR LA CONCESION

El valor a cancelar al Municipio por la concesión será un valor mensual \$ 7.000.000.- (Siete millones de pesos).

28.- PAGO POR LA CONCESION:

El concesionario deberá cancelar en la Tesorería Municipal, el valor que haya ofertado dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que causa el pago. Si no se pagara dentro del plazo establecido en el punto anterior, se aplicará una multa de 2 UTM, por cada día de atraso, hasta el día 30 del mes correspondiente al pago mensual, pasado este plazo se podrá poner término a la Concesión y hacer efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

El monto convenido se deberá ingresar en su totalidad, aunque algunos dispositivos de control no se encuentren funcionando, cualquiera sea su causa.

29.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

- A. Cumplir con todo lo estipulado en la las presentes Bases Técnicas y demás antecedentes del Trato Directo.
- B. Iniciar el cobro del servicio concesionado a contar del día 22 de Mayo del año 2019.
- C. El concesionario se deberá hacer cargo de todos los impuestos, derechos y gastos que graven los servicios derivados de la concesión.
- D. Pagar las remuneraciones a su personal, las que no podrán ser inferiores a las legales vigentes y serán de su exclusivo cargo, al igual que los pagos previsionales y seguros que correspondan. El Mandante, no tendrá relación contractual alguna con dicho personal.
- E. El concesionario deberá presentar todos los días 10 de cada mes ante la inspección del servicio, la documentación necesaria para dar cuenta de la correcta declaración y pago de las cotizaciones previsionales, descuentos voluntarios, impuestos y las remuneraciones respectivas, de los trabajadores de la concesión,
- F. No podrá rebajar el número de operadores ofrecido (Anexo N° 3).
- G. Dotar a su personal de uniformes y equipos de protección seguridad adecuados a los riesgos que involucre el servicio. Dichos uniformes, deberán contar con la identificación de la Empresa en todo momento (logo de la empresa).
- H. Pagar todas las obligaciones vigentes en la República de Chile durante la vigencia del contrato, en la que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales y de cualquier otra índole.
- I. La concesión debe funcionar sin interrupciones, no siendo causal que justifique el incumplimiento del contrato el hecho de que su personal se declare en huelga o la falta de equipos, o bien la ocurrencia de robos u otras causas. En todo caso, el contratista tomará oportunamente las medidas necesarias para que las labores de la concesión se efectúen.
- J. Estar compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores a circunstancias que puedan afectar su oferta, como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en la propuesta.
- K. Una vez iniciado el servicio, deberá nombrar y hacer llegar el nombre y número de contacto del supervisor jefe, quien será el responsable del cumplimiento de la Propuesta Técnica del contratista y en las Bases Técnicas para la concesión. Este deberá estar permanentemente ubicables y tendrán que coordinarse en todo momento con la Inspección Técnica del Servicio.
- L. Ejecutar y mantener los trabajos de Señalización y Demarcación en el área de concesión y que se indican las Bases Técnicas.

30.- MULTAS

APLICACION DE MULTAS

Las multas serán aplicadas por el Jefe de Transito, previo informe de calificación de la ITS, informe que deberá evacuarse mensualmente previo al pago del periodo correspondiente a su aplicación.

Los valores totales de cada una de las inspecciones registradas en el libro Manifold, serán sumadas. A este valor se descontarán las apelaciones favorables al contratista. El valor total final de la multa, se registrará en el libro Manifold.

El Mandante podrá aplicar administrativamente multas al concesionario, que corresponderán a un valor expresado en UTM del mes de ocurrencia del hecho que ocasiona la multa, el cual deberá sumarse al valor cancelado por la concesión el mes siguiente de su aplicación.

A continuación, se detallan las infracciones que harán incurrir al contratista en ellas y sus correspondientes montos:

- A) Par efectuar el ingreso par concepto de concesión fuera de plaza definido para esto:

- 2 UTM, par cada día de atraso, hasta el día 30 del mes correspondiente al pago mensual, pasado este plazo se podrá poner término a la Concesión y hacer efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; sin perjuicio de las acciones legales que la Municipalidad pueda interponer en contra del concesionario.
- B) No cumplir las observaciones hechas por la ITS, en la plaza que ésta determine: 1 UTM, por cada día de atraso, con tape de 20 incumplimientos mensuales. Si supera este Número de incumplimiento, además se liquidará el contrato.
 - C) El aceptar dádivas a solicitar dinero a los usuarios, sin cumplir con lo dispuesto como sistema de control de tiempo indicado en las bases: 2 UTM, cada vez que sea sorprendido por la ITS.
 - D) Por no disponer el personal idóneo y elementos de trabajo y presentación requeridos: 1 UTM, por cada vez que sea sorprendido y por cada trabajador involucrado.
 - E) Por no permitir a la ITS el acceso directo a las antecedentes almacenados en el capturado de dato, para la cual el concesionario deberá otorgar las claves o códigos que sean necesarios: 2 UTM, cada vez que ocurra esta falta.
 - F) Por no cumplir con las obligaciones del concesionario adjudicado indicadas en estas bases: 2 UTM, par cada vez que no la cumpla las obligaciones.
 - G) Por no cumplir con la obligación de presentar, todos los días 10 de cada mes ante la inspección del servicio, la documentación necesaria para dar cuenta de la correcta declaración y pago de las cotizaciones previsionales, descuentos voluntarios, impuestos y las remuneraciones respectivas, de los trabajadores de la concesión: 1 UTM, par cada día de atraso y cada vez que ocurra, con tape máxima de 30 días. Si supera este número de días, además se liquidará el contrato.
 - H) Por atraso en implementación de las Obras de Demarcación y Señalización: Por cada día de atraso e incumplimiento, respecto del plazo efectivo entregado para la demarcación y señalización de las áreas de concesión: 2 UTM del mes en curso, en que incurra en la mencionada infracción.
 - I) Para no realizar la demarcación de la zona concesionada conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas a la petición de la Unidad Técnica: 1 UTM, par cada día de atraso y cada vez que ocurra.

31.-PERIODO DE CONCESION

El periodo de concesión de los estacionamientos regulados por cobro es hasta el 31 de Diciembre del 2019 a contar de la celebración del contrato, con posibilidad de renovación.

32.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El adjudicatario deberá garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante un instrumento de garantía pagadero a la vista de carácter irrevocable, extendida a la orden de la Tesorería Municipal de Parral, RUT 69.130.700-k, en pesos chilenos, por un monto equivalente al 9% del valor total del contrato, por un plazo que excederá en 90 días corridos el plazo del contrato. Debe ser tomada a nombre del Oferente **participante** y debe incluir el N° de Rut de éste.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: "Concesión Sistema de Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública de Parral" y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante".

El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento

Esta garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato, será devuelta una vez que se complete el periodo de contrato y no existan reclamos pendientes.

33.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

- A. Si el concesionario, en forma reiterada, no acatare las órdenes e instrucciones que, de acuerdo con el contrato y por escrito, le impartiére la Unidad Técnica a el Inspector Técnico. Se entiende por reiterado desde el segundo incumplimiento de la orden.
- B. Si el concesionario fuere declarado en proceso de insolvencia por liquidación, falleciere si es persona natural, o se disolviere, si es persona jurídica
- C. Si el concesionario o alguno de los socios de la empresa fuera condenada por delito que merezca pena afflictiva, a tratándose de una sociedad anónima, la fuese alguno de los directores a el gerente
- D. Si el concesionario fuera condenado por prácticas antisindicales a infracción a

los derechos fundamentales del trabajador dentro de los anteriores dos años.

- E. Cuando el concesionario, a juicio de la Unidad Técnica, demuestre incapacidad técnica para terminar los trabajos a si por error en su ejecución se produjeran defectos graves que no pudieren ser reparadas y estos comprometieran su seguridad y obligaren a modificaciones sustanciales de la concesión.

34.- DE LA INSPECCION TECNICA DEL SERVICIO:

La inspección Técnica del Servicio de la concesión (ITS) estará a cargo del Departamento de Tránsito de la Municipalidad de Parral, cuyo Jefe nombrará el (los) inspector(es) que fiscalizará(n), en terreno, el debido cumplimiento de la concesión e informará(n) de las faltas o deficiencias detectadas.

El Inspector Técnico del Servicio (ITS) dispondrá de un (1) Libro Manifold, foliado en triplicado, para la concesión, que será utilizado en las inspecciones, donde serán anotadas las observaciones, multas y órdenes de trabajo que sean menester. Este libro será proporcionado por la empresa concesionaria.

El libro Manifold deberá permanecer en las oficinas del Departamento de Tránsito. El supervisor de la empresa deberá asistir diariamente al Departamento de Tránsito a imponerse de las anotaciones registradas en el libro aludido, entre otras:

a) Las órdenes que dentro de los términos del contrato y demás antecedentes que forman parte de él, se impartan al concesionario.

b) Las observaciones de la Inspección Técnica acerca de la forma en que se ejecutan los trabajos. Toda anotación que se estampe en el Libro de Registro deberá ser firmada por quien la efectúa, indicando su nombre.

Además de las visitas diarias, el supervisor de la empresa deberá asistir al Departamento de Tránsito cada vez que sea requerido.

El Inspector Técnico del Servicio (ITS) podrá solicitar, revisar y supervisar la labor del personal a cargo del sistema, como también de la correcta entrega y emisión de las

35.- DIFUSION

La empresa concesionada deberá incluir en su programa de difusión a lo menos, los siguientes puntos:

- Croquis de zonas a concesionar
- Tarifa y horario
- Estacionamientos que son reservados gratuitamente para los organismos públicos, discapacitados y todos aquellos anteriormente señalados en las presentes especificaciones técnicas.
- Dirección y teléfono de contacto de la empresa.
- Indicación de medios de difusión a utilizar, periódicos locales, radioemisoras de la Comuna, afiches y/o volantes.
- Especificar el número de avisos, publicaciones o impresiones y la cantidad de tiempo durante la cual se desarrollará dicha campaña informativa.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA: Como aprobación de la presente modificación de contrato, las partes firman seis (9) ejemplares del mismo tenor, quedando ocho en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno en poder del Adjudicatario.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA TERCERA: La personería de doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de Noviembre del año 2016, en el cual se proclama como Alcaldesa de la comuna de Parral y de Decreto Afecto N°1.961 de fecha 06 de Diciembre del mismo año; la personería de don JORGE ANTONIO AGUILERA MOYA, para comparecer en representación de la empresa ESTACIONAMIENTOS JOTA EME LIMITADA, constituida con fecha 29 de Agosto de 2017, consta en Certificado de Estatuto Actualizado por el Registro de Empresas y Sociedades, quién certifica que a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyentes han suscrito conforme a la ley, según código de verificación

electrónico (CVE) CRI0praomM86; y de acuerdo a Certificado de Vigencia la sociedad se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su disolución (CVE: CRPfhwfZIDR2); documentos que no se insertan a petición expresa de los comparecientes por ser conocido de ellas.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N°69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcaldesa doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA
C.N.I. [REDACTED]

Estacionamientos
JOTA EME LTDA.
Rut.: 76.774.352 - 1
PARQUIMETROS PARRAL



ESTACIONAMIENTOS JOTA EME LIMITADA
RUT N°76.774.352-1, representada por don JORGE ANTONIO AGUILERA MOYA
C.N.I. [REDACTED]

